

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04162-2024-U

L'ALCORA

Habiendo resultado definitivamente aprobado, por ausencia de reclamaciones, el expediente de modificación de créditos número 4/2024.P (4879/2024), por créditos extraordinarios y bajas por anulación en el Presupuesto de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos:

EXPEDIENTE 4/2024.P DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Estado de gastos:

| CRÉDITO EXTRAORDINARIO | | |
|------------------------|---------------------------|-----------|
| Capítulo 4 | Transferencias corrientes | 40.000,00 |
| | Total | 40.000,00 |

Financiación:

Estado de gastos: Bajas por anulación

| BAJAS | | |
|------------|---------------------------|-----------|
| Capítulo 7 | Transferencias de capital | 40.000,00 |
| | Total | 40.000,00 |

Contra el acuerdo citado, los interesados a los que se refiere el art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOP de Castellón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

L'Alcora, a 27 de agosto de 2024

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
Fdo.: Robert Tena Bacheró

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE